
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
EDICTO**

Alejandro Gurrola Quintero.
(Tercero perjudicado).

Se hace de su conocimiento que ante este juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa, se tramita el juicio de amparo 700/2010-III, promovido por Promotora de Vivienda Esco, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Octavio Retamoza Ochiqui, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades, en el cual le resulta carácter de tercero perjudicado, se le requiere para que comparezca a juicio dentro del plazo de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, la subsecuentes notificaciones se verificarán por lista de estrados, incluso las de carácter personal, quedan a su disposición en este juzgado las copias simples de la demanda.

De igual manera, que se encuentran fijadas las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo, la audiencia constitucional en este juicio.

Culiacán, Sin., a 30 de noviembre de 2010.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Sergio Alberto Córdova Figueroa
Rúbrica.

(R.- 318164)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciaria Non
Ciudad Judicial
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Diligenciaria Non.- Juzgado Noveno de lo Civil.- Ciudad Judicial, Puebla.

Disposición Juez noveno de lo civil, decreta el remate en primera publica almoneda, venta judicial del inmueble embargado identificado como.- Las viviendas numero 4110-1 y 4110-2 de la calle veintinueve poniente colonia ampliación reforma de la ciudad de Puebla, Puebla; construida sobre el lote de terreno número tres, manzana siete, zona tres del ex ejido denominado la libertad de la ciudad de Puebla. Registrado a nombre de María Celina Sandoval Córdova, bajo el numero 251554 de folio electrónico, según escritura registrada con fecha dieciséis de Abril de dos mil ocho, a fojas 75-111, tomo 362-2008 del libro quinto, Con valor de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo y que es la cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, convóquese a postores mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro del termino de nueve día y un término para formular posturas y pujas de diez días hábiles y que transcurrirán a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos feneciendo termino a las doce horas del decimo día. Juicio ejecutivo mercantil 257/2008 promueve Germán Landeros Guerrero contra María Celina Sandoval Córdova y Araceli Flores Sandoval.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 17 de diciembre de 2010.
El Diligenciario
Lic. Raúl Sánchez Casco
Rúbrica.

(R.- 318725)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco**

Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

“Bar California III” y “Chiles más Chiles”.

“Cumplimiento auto veintitrés noviembre dos mil nueve, dictado por Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, juicio amparo 1384/2009, promovido Sindicato Trabajadores de Hoteles, Restaurantes, Cantinas, Tiendas de Autoservicios, Tiendas Departamentales, Centros Comerciales del Comercio en General y Similares del Estado de Guerrero y de las Costas del Pacífico, Sección 20, del Sindicato de Trabajadores de la Industria Hotelera, Gastronómica y Conexos de la República Mexicana, C.T.M., por conducto de su apoderado, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, términos artículo 5º, fracción III, inciso a) ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se el mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona a través de quien legalmente la represente, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir siguiente a ultima publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con diez minutos del uno de diciembre de dos mil diez, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintitrés días mes noviembre de dos mil diez.- doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Francisco Peñaloza Heras
Rúbrica.

(R.- 318440)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 55048

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente 715/2005 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARGARITO ALBERTO MARTINEZ BERDEJA, la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien mueble embargado a la parte demandada MARIA DEL ROSARIO LOZANO TORRES Y VICTOR MANUEL VERASTEGUI AMAYA, consistente en UN VEHICULO DE MOTOR MARCA CHEVROLET SILVERADO, CUSTOM, MODELO 2001, SERIE NUMERO 1GCEC24R01Z298306, CON PLACAS DE CIRCULACION PV-29-129; sirviendo de base para el remate del bien mueble citado con antelación, la cantidad de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. La Audiencia de Remate tendrá verificativo el día 18 dieciocho de enero de 2011 dos mil once a las 10:30 diez horas con treinta minutos; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces dentro del término de 03 tres días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este recinto judicial. Por lo que aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial mediante billete de deposito que deberá ser expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 8 de diciembre de 2010.
C. Primer Secretario
Lic. Héctor Hugo González Cantú
Rúbrica.

(R.- 318449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 591/2010-I, promovido por VICTOR MANUEL BUENDIA CABRERA, en su carácter de endosatario en procuración de ARREDONDO GUTIERREZ ELISA Y OTROS, contra actos del Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivados del expediente 1016/2004, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ha ordenado emplazarlo al presente de juicio de garantías, por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera perjudicada, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 16 de diciembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 318600)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Publíquese TRES VECES, dentro de 9 días, Diario Oficial de la Federación y tabla avisos este Tribunal: ANUNCIESE REMATE EN PRIMER ALMONEDA los siguientes bienes:

1.- Inmueble ubicado en calle Araucaria de Jerez número 136 del fraccionamiento Jardines de Jerez en lote 18 manzana 1 de esta ciudad, con superficie 85m2, cuyas medidas y colindancias:

Al norte 5m con la calle Araucaria, al sur 5m con lote 64, al oriente 17m con lote 19 y al poniente 17m con lote 17

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$415,000.00 (cuatrocientos quince mil pesos) precio del avalúo.

2.- Inmueble ubicado en calle Paseo de los Tucanes número 209 del fraccionamiento San Isidro tercera sección lote 15 manzana letra B de esta ciudad, con superficie 90m2, cuyas medidas y colindancias:

Al norte 15m con casa marcada con número 207, al sur 15m con casa marcada con número 211, lote 64 al oriente 6m con casa marcada con número 212 de la calle Paseo de las palomas y al poniente 6m con calle Paseo de los Tucanes-

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$521,000.00 (quinientos veintiún mil pesos) precio del avalúo

Bienes inmuebles embargados en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 77/07-M, promovido por el C. LIC. JONATHAN ISRAEL ZAMORA DOLORES ENSOSATRIO EN PROCURACION DE ALEJANDRO MANRIQUE HERNANDEZ, en contra de VICTOR TORRES GAMES, ALMONEDA VERIFICARSE a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 28 de enero del 2011.- Será postura legal las dos terceras partes de * \$415,000.00 (cuatrocientos quince mil pesos) y \$521,000.00 (quinientos veintiún mil pesos) precios de avalúo.- Convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 10 de diciembre de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil

Lic. Fidel Puga Méndez

Rúbrica.

(R.- 318762)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León**

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

El día 14 catorce de enero del 2011 dos mil once a las 10:30 diez horas con treinta minutos, en el local de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, se llevara a cabo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda, dentro de los autos que integran el expediente judicial 974/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GERONIMO VALDEZ LOPEZ EN CONTRA DE LIZBETH JUANA CAMERINA RODRIGUEZ BURNES respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 5310 CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ, DE LA CALLE JARDIN TREBOL, DE LA COLONIA VALLE VERDE, PRIMER SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 3, DE LA MANZANA 46, DE LA UNIDAD VALLE VERDE, PRIMER SECTOR, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 170.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 17.00 METROS AL NOROESTE CON LOTE 4; 10.00 METROS AL SUROESTE CON LOTES 6 Y 21; 10.00 METROS AL NORESTE CON JARDIN TREBOL, Y 17.00 METROS AL SURESTE CON LOTE 2. CIRCUNDADA LA MANZANA POR LAS SIGUIENTES CALLES: CHOPO, ABEDUL, JARDIN TREBOL Y JARDIN EVANO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate la cantidad de \$566,666.66 (quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos o puerta del tribuna. Así mismo, se hace del conocimiento, que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, y que además dichos postores deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 481 de la referida codificación procesal, supletoria a la materia mercantil. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, Monterrey Nuevo León a 26 de noviembre del 2010.- DOY FE.

El C. Primer Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Héctor Hugo González Cantú
Rúbrica.

(R.- 317819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 12-DOCE DE ENERO DEL 2011.- DOS MIL ONCE.- A FIN DE QUE EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y DENTRO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL 1260/2009 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALFONSO PALOMO HERNANDEZ EN CONTRA DE CARLOS HUGO GARCIA MARTINEZ PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN MUEBLE EMBARGADO A LA PARTE DEMANDADA CONSISTENTE EN: UN AUTOMOVIL AUDI TIPO A4, COLOR BLANCO, 4-CUATRO PUERTAS, AUTOMATICO MODELO 2004, SERIE NUMERO WAULC58E64A051386, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO SFZ 28-70 DEL ESTADO DE NUEVO LEON. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR

DEL BIEN MUEBLE ES LA CANTIDAD DE \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA, AL CUAL SE ALLANO LA PARTE ACTORA. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 03-TRES DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR EL PERITO DE REFERENCIA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, ASI COMO LOS NUMERALES 469, 470, 472, 473, 474, 475, 481 Y 482 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE LES DARA INFORMES AL RESPECTO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL RECINTO JUDICIAL ES EN LA AVENIDA PADRE MIER NUMERO 300 ORIENTE TERCER PISO CENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, DOY FE.

Monterrey, N.L., a 29 de noviembre de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 318243)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCEROS PERJUDICADOS

Isidoro Villafuerte Jacinto, Atanacio Gallardo Romero y Rafael Arnaldo Ortega Esquivel, éste último en su carácter de cesionario de Efrén Paniagua Díaz

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1023/2010-V, promovido por Ernesto Luis Rodríguez León, en su carácter de representante legal de Rodrigo Villafuerte Cedillo, quien manifiesta es representante común de Genaro Villafuerte Avila, Paulino Ochoa Hilario, Juan Jacinto Villafuerte (su sucesión), Angel Villafuerte Moreno también conocido como Modesto Villafuerte Moreno y/o Modesto Angel Villafuerte Moreno (su sucesión), Adrián Jacinto Villafuerte y Gustavo Navarro Ortiz (su sucesión) y Rubén Vargas Rosas (su sucesión), contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México; contra los actos que hace consistir en la resolución de veinticuatro de agosto de dos mil diez, dictada dentro del juicio de nulidad de juicio concluido, radicado ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, tramitado bajo el número de expediente 446/2007, la cual resolvió el recurso de revocación; al ser señalado como terceros perjudicados Isidoro Villafuerte Jacinto, Atanacio Gallardo Romero y Rafael Arnaldo Ortega Esquivel, éste último en su carácter de cesionario de Efrén Paniagua Díaz y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de diciembre de dos mil diez, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser

cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de diciembre de dos mil diez y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de diciembre de 2010.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Claudia Irene Gámez Galindo
Rúbrica.

(R.- 318337)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial del Estado
Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1039/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados RAUL DELGADO CARDENAS, ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, OSCAR ORDOÑEZ DOMINGUEZ, OSVALDO CORRAL GUTIERREZ, LAURA IRENE MORALES PEREZ, KARLA HATZUMI GONZALEZ OLIVAS y CARMELINA MERCADO SOTELO, en su carácter de endosatarios en procuración de FARMACOS NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ELVIRA SANTOS ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado el dieciocho del actual, por el licenciado RAUL DELGADO CARDENAS, y como lo solicita, y por las razones que indica, con una rebaja del diez por ciento de su tasación, se ordena sacar a remate en segunda pública almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en la Avenida Independencia y calle Sexta de la colonia Centro, de ciudad Ojinaga, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 844.74 (ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y setenta y cuatro centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 182 (ciento ochenta y dos), a folio 93 (noventa y tres) del libro 86 (ochenta y seis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Manuel Ojinaga. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,038,060.00 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$692,039.99 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil once, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Así mismo y, toda vez que el referido inmueble se encuentra ubicado en Ojinaga, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de aquella ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 3 de diciembre de 2010.

El Secretario
Lic. Silvia Mendoza Ostos
Rúbrica.

(R.- 318863)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. CONVOCANDO A POSTORES

Dentro de los autos que integran el expediente número 336/2008-I, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Lucrecia Torres López, endosataria en procuración de Silvia Alonso Pérez en contra de Filemón Islas Huerta, su sucesión; se señalaron las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para el efecto de que tenga verificativo en la secretaría de este Juzgado, la Audiencia Pública de Remate en su Primera Almoneda en cuanto a los derechos de aprovechamiento de la bodega I-109 A de la Central de Abasto de la Ciudad de México, respecto del convenio de adhesión por cesión de derechos al contrato de fideicomiso contenido en la escritura pública número 11, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$568,000.00 (quinientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En el entendido de que entre la última publicación y la fecha fijada para la audiencia de remate, deberán mediar un término no menor a cinco días, tal y como lo dispone el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Atentamente

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Heidi Claudia Solano Robert

Rúbrica.

(R.- 319063)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Tercero perjudicada:

INMOBILIARIA COSTA DE MARFIL, S.A. DE C.V.

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil diez, Margarita Ignacio Quiroz, por su propio derecho, presentó demanda de amparo ante la Oficialía de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito, la que por razón de turno correspondió conocer a este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en la ciudad de Acapulco; señalando como autoridades responsables a la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y Actuario de su adscripción, con sede en esta ciudad, y como actos reclamados: "'A).- DE LA PRIMERA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO como autoridad ordenadora se le reclama pretender ejecutar el desalojo, desocupación, lanzamiento, entrega o cualquier acto de desposesión respecto de los DEPARTAMENTO 101 y 102, que e encuentran ubicados dentro del bien inmueble ubicado en CALLE DE ALMIRANTE HORACIO NELSON No. 10, FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL, DE ACAPULCO, GUERRERO, DEPARTAMENTOS LOS CUALES SON DE MI PROPIEDAD TAL Y COMO SE ACREDITARA MAS ADELANTE. Supuestamente derivado de un juicio laboral que se lleva bajo el conocimiento de dicha autoridad bajo el expediente 1613/1997, desposesión la cual se pretende hacer sin derecho alguno, no obstante de ser la legítima propietaria de los departamentos antes citados.- "B).- ACTUARIO ADSCRITO A LA PRIMERA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO como autoridad ejecutora se le reclama el cumplimiento, materialización, ejecución o cualquier otro acto similar de cualquier sentencia, acuerdo que se haya dictado o se dicte, en el Juicio Laboral con número de expediente 1613/1997, tendiente a desalojar, desocupar, lanzar, entregar o cualquier acto de desposesión, respecto de los DEPARTAMENTOS 101 y 102, que se encuentran ubicados dentro del bien inmueble ubicado en CALLE DE ALMIRANTE HORACIO NELSON No. 10, FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL, DE ACAPULCO GUERRERO, DEPARTAMENTOS LOS CUALES SON DE MI PROPIEDAD TAL Y COMO SE ACREDITARA MAS ADELANTE"; asimismo, en el libelo primario de peticionaria señaló como tercero perjudicado a ARNULFO RAMOS RUELAS y en la secuela del procedimiento este Juzgado determinó que también les resulta dicha calidad a JOSE LUIS GONZALEZ BARRIOS, MARCO ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ, MANUEL GARCIA RAMIREZ, ANGEL HERRERA FRANCO, OSCAR TAMAYO ZEPEDA, UNION SINDICAL DE OBREROS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CONEXOS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, E INMOBILIARIA COSTA DE MARFIL, S.A. DE C.V., sin que fuera posible emplazar a ésta última en el domicilio proporcionado para ese efecto, y se ordenó emplazar por edictos, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convenga en el juicio de garantías 675/2010-II, haciéndole saber que quedan a su disposición en este juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico EXCELSIOR que se editan en México, Distrito Federal.

Notificándose que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del veintiocho de febrero de dos mil once.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Antonia Gómez Valverde

Rúbrica.

(R.- 317975)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, Veracruz,
perteneciente al Séptimo Circuito

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 221/2010-III, PROMOVIDO POR GUILLERMINA ROSALIA ANITUA BRIZ Y GUILLERMINA DE DIEGO ANITUA, LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS CON EL CARACTER DE APODERADA LEGAL DE LAS EMPRESAS "CONSTRUCTORA RAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E "INMUEBLES VALLE DORADO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y LA SEGUNDA, COMO APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD CITADA EN ULTIMO TERMINO, CON ESTA FECHA SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

Boca del Río, Veracruz, ocho de noviembre de dos mil diez.

Visto, con fundamento en el artículo 62 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de conformidad con su artículo 2o., agréguese a los autos el oficio y anexo de cuenta, mediante el cual la Juez Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, devuelve sin diligenciar el exhorto 627/2010-E-III, que se le giró en este asunto, a fin de que emplazara al tercero perjudicado Francisco Javier Viveros Huesca, por los motivos expuestos en el mismo; en consecuencia, dese de baja el mencionado exhorto en el libro de gobierno respectivo y hágase las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno.

Ahora, visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que ha finalizado la investigación del domicilio del tercero perjudicado Francisco Javier Viveros Huesca, ordenada mediante proveído de uno de octubre del año en curso (fojas 561 y 562); que después de tal investigación no fue posible emplazar a juicio al referido tercero perjudicado Francisco Javier Viveros Huesca; en consecuencia, a fin de integrar debidamente el presente juicio de garantías, con apoyo en el artículo 30, fracción II, última parte de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo, procédase a emplazar al aludido tercero perjudicado Francisco Javier Viveros Huesca, mediante edictos a entera costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de circulación nacional denominado "Excelsior", que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, y en el periódico "Dictamen" de esta localidad, haciéndole saber que a través del presente juicio de garantías 221/2010-III, promovido por Guillermina Rosalía Anitua Briz y Guillermina de Diego Anitua, la primera de las nombradas con el carácter de apoderada legal de las empresas "Constructora Ran", Sociedad Anónima de Capital Variable e "Inmuebles Valle Dorado", Sociedad Anónima de Capital Variable, y la segunda, como apoderada legal de la sociedad citada en último término, se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en esta ciudad; actos que se hacen consistir en: "...La inexacta aplicación de la Ley, por cuanto hace a la solicitud de nuestras representadas al llamamiento a Juicio de terceros y que emana del proveído que motiva el presente Juicio Constitucional de fecha 4 de Febrero del año en curso, notificado personalmente a nuestras representadas el 08 de Febrero siguiente, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil No. 08/2010 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Boca del Río, Ver., proveído dentro del cual la responsable niega la procedencia de la denuncia al juicio a terceros."; Hágase del conocimiento del mencionado tercero perjudicado que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Requírase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación que legalmente se le haga del presente proveído, acuda a este órgano jurisdiccional a recoger los edictos de mérito, para que dentro del plazo de diez días, que se considera prudente, demuestre haber gestionado su publicación en los periódicos referidos; apercibida que de no hacerlo y sin razón justificada, se entenderá que no tiene interés en la prosecución del juicio y, por ende, que expresamente desiste del mismo en su perjuicio, y se decretará el sobreseimiento fuera de audiencia, con fundamento en el artículo 74, fracción I, en relación con el 73, fracción V, ambos de la Ley de Amparo, y con apoyo en la jurisprudencia 2a./J. 64/2002, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación, visible a página doscientos once, tomo XVI, Julio de 2002, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

Notifíquese personalmente a la parte quejosa; por lista de acuerdos a los terceros perjudicados y a la agente del Ministerio Público Federal adscrita a este Juzgado, y mediante oficio a la Juez Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, a la autoridad responsable y a los terceros perjudicados Gobierno Federal, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, todas con residencia en México, Distrito Federal, Juez Segundo Menor, Administrador Local de Recaudación de Veracruz, Encargado del Registro Público de la Propiedad de la Décima Séptima Zona Registral, Dirección de Planeación Catastral del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Dirección de Licencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Dirección del Centro Histórico del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, y Dirección de Ecología, hoy Dirección de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, todas con sede en Veracruz, Veracruz.

Así, lo proveyó y firma el licenciado Roberto Castillo Garrido, Juez Sexto de Distrito en el Estado, ante el licenciado José Luis Castro Coutiño, Secretario que autoriza.- Doy fe.- "FIRMAS.- RUBRICAS".

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 8 de noviembre de 2010.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Roberto Castillo Garrido

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. José Luis Castro Coutiño

Rúbrica.

(R.- 318571)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

QUE SE ORDENO POR AUTO DE VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN EL JUICIO DE AMPARO 332/2010-1 PROMOVIDO POR: ROCIO DEL CARMEN MATA RANGEL Y LUIS MIGUEL MEADE RODRIGUEZ EN SU CARACTER DE SINDICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD.

"...San Luis Potosí, San Luis Potosí, a veinticinco de octubre de dos mil diez.

Téngase por recibido el oficio 529-III-DACLB-(ECTJ)-721181325141, signado por la Subdirectora de Control Constitucional C "1", de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual, en relación con el requerimiento hecho por este Juzgado en auto de seis de septiembre del año en curso, a fin de que proporcionara el domicilio actual y correcto de la parte tercero perjudicada Urbanizadora Interlomas del Centro, sociedad anónima de capital variable, hace del conocimiento de este Tribunal que se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionar la información solicitada, en virtud de que, no incide en el ámbito de su competencia la integración y manejo de dicha información, ya que ello es competencia de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria.

Visto el oficio de cuenta, agréguese a los autos para los fines legales a que haya lugar, sin que sea el caso girar nuevo oficio a la autoridad que se menciona, toda vez que por auto de seis de septiembre del presente año se requirió al Administrador Local de Recaudación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria en esta ciudad para que proporcionara el domicilio de la citada empresa tercero perjudicada.

Por otro lado, como de las actuaciones que obran en autos, se advierte que en proveídos de tres, cuatro, nueve, once de agosto y trece de septiembre todos del presente año, este juzgado se reservó a acordar lo conducente en relación al resultado de las investigaciones de los domicilios de la tercero perjudicada Urbanizadora Interlomas del Centro, sociedad anónima de capital variable, hasta en tanto obrara en autos la totalidad de los informes solicitados a las autoridades precisadas en el proveídos de treinta de julio y seis de septiembre del año en curso y como dicha circunstancia ya aconteció, se provee:

Toda vez que del resultado de las investigaciones ordenadas por este Juzgado, a fin de indagar el domicilio de la tercero perjudicada citada Urbanizadora Interlomas del Centro, sociedad anónima de capital variable, para estar en aptitud de emplazarla a juicio, concretamente de los informes rendidos por el

Subdirector del Registro Público de la Propiedad, Jefa Delegacional de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y Administrador Local de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que los domicilios proporcionados por dichas autoridades como de la parte tercero perjudicada, son los mismos aportados por la parte quejosa, en los que se constituyó la Actuaría Adscrita a este Juzgado, los días ocho de abril y veintiuno de julio, ambos de dos mil diez, sin que haya sido posible emplazar a la multitudada tercero perjudicada, según asentó en las actas que obran a fojas 66 y 311 del expediente en que se actúa.

Por las razones expuestas con antelación, se hace efectivo el apercibimiento decretado a la quejosa en proveído de veintitrés de julio del año en curso y con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, emplácese a la mencionada persona moral tercero perjudicada, por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico "Excelsior", por ser uno de los de mayor circulación en este país; hágasele saber a dicha empresa tercero perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá legalmente emplazada a este juicio de garantías y las notificaciones que le corresponda se harán por medio de lista.

Requírase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días comparezca a este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, a fin de que a la brevedad proceda a su publicación, y en su oportunidad, exhiba las constancias relativas, apercibida legalmente que de no hacerlo se decretará el sobreseimiento en el presente juicio de garantías.

Lo anterior atento a lo sustento en la Tesis 2a./J. 64/2002, aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable en la página 211, Tomo XVI, Julio de 2002, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que dispone:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso el quejoso."

Por otra parte, fíjese en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para dar tiempo a lo anterior, se difiere la audiencia constitucional señalada para este día y en su lugar se fijan las nueve horas con diez minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil diez, para su celebración.

Notifíquese; hágase personalmente a la quejosa.

Lo proveyó y firma José Manuel Quistián Espericueta, Juez Primero de Distrito en el Estado y Secretaria con quien actúa, licenciada Yolanda Zamarripa Pérez. Doy Fe...".

LA CIUDADANA LICENCIADA YOLANDA ZAMARRIPA PEREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA ESTA TOMADA FIELMENTE DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 332/2010-1, PROMOVIDO POR ROCIO DEL CARMEN MATA RANGEL Y LUIS MIGUEL MEADE RODRIGUEZ EN SU CARACTER DE SINDICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD.

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de octubre de 2010.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Yolanda Zamarripa Pérez
Rúbrica.

(R.- 318719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento a la tercera perjudicada

LUCIA HERNANDEZ LOPEZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 2276/2010-VII, PROMOVIDO POR RAMON MARTINEZ HUERTA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 2276/2010-VII, promovido por RAMON MARTINEZ HUERTA, contra actos del PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DIEZ DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercera perjudicada y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diez de diciembre de este año, se ha ordenado emplazarla al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., a 21 de diciembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Arturo Arellano Lastra

Rúbrica.

(R.- 319106)

AVISOS GENERALES

INMOBILIARIA GRUPO UNO S.A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DEL 1 DE ENERO AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

	(pesos)	
	ACTIVO	
ACTIVO		\$ 00.00
TOTAL ACTIVO		\$ 00.00
	PASIVO	
PASIVO		\$ 00.00
TOTAL PASIVO		\$ 00.00
	PATRIMONIO	
TOTAL PATRIMONIO		\$ 00.00

La presente publicación del balance final de liquidación se efectúa en términos de lo señalado por los artículos 229 fracción II y III, 233, 234, 236, 237 y 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas por el plazo que señala la Ley a partir de la última publicación del mismo.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2010.

Apoderado Liquidador

C. Guadalupe Celina Chavarria Lugo

Rúbrica.

(R.- 319181)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/12/2010/R/06/070
Oficio DGR/B/B2/4606/2010

ASUNTO: Citatorio para audiencia

A la ciudadana Leticia Ladrón de Guevara Gutiérrez. En el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/12/2010/R/06/070, iniciado mediante acuerdo de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, derivado de la auditoría 453, Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Proyecto Desarrollar y Construir Instalaciones Eléctricas en Subestaciones que Proporcionan Alimentadores en la Red de Distribución en el Estado de México, es presunta responsable de haber omitido la emisión de la información contable y financiera de manera oportuna y objetiva relacionada con la Construcción de la Subestación Eléctrica Cartagena, en el Municipio de Tultitlán, lo que propició un pago indebido por la cantidad de \$47,930,003.31 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRES PESOS 31/100 M.N.), propiciando un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por dicha cantidad, por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación en el territorio nacional de Editora la Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto de que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del décimo día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañada de su abogado o persona de su confianza; apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.

En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 2, apartado 52000, 14, fracción LIII y 28, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 319151)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/12/2010/R/06/071
Oficio DGR/B/B2/4604/2010

ASUNTO: Citatorio para audiencia

A la ciudadana Leticia Ladrón de Guevara Gutiérrez. En el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/10/2010/R/06/071, iniciado mediante acuerdo de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, derivado de la auditoría 465, denominada "Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Proyecto Desarrollar y Construir Sistemas de Distribución en el Estado de México", es presunta responsable de no coordinar el desarrollo del proceso contable, ni de supervisar el desarrollo adecuado y oportuno del proceso de nómina relacionado con las Ordenes de Construcción o Retiro (OCR) números 8634T "Construcción de Alimentador Aérea EST-24Y de la Subestación Estadio"; 6002Z "Reemplazo de Fusibles de Potencia 23-140"; 89300 "Electrificación de Colonias Proletarias en el Municipio de Ecatepec", de acuerdo al importe reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2006 en el Proyecto Desarrollar y Construir Sistemas de Distribución en el Estado de México, lo que ocasionó que no se sustentara con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, ocasionando un presunto daño al patrimonio del Estado en su Hacienda Pública Federal por \$82,267,100.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación en el territorio nacional de Editora la Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto de que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 13:00 horas del décimo día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañada de su abogado o persona de su confianza; apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.

En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 2, apartado 52000, 14, fracción LIII y 28, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 319154)

AKOME ESPECIALISTAS EN
COMERCIALIZACION S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 16 de diciembre de 2010.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 319163)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CORPORATIVO Y ADMINISTRACION**OLEG S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010

ActivoEfectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 16 de diciembre de 2010.

Liquidador

Epifanio López Hernández

Rúbrica.

(R.- 319164)**EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES****KAZZA S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2010

ActivoEfectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 17 de diciembre de 2010.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 319165)**ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES****DEL FUTURO S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

ActivoEfectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 319166)**GRUPO PROMOCIONAL Y PUBLICITARIO****STYLO S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010

ActivoEfectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 16 de diciembre de 2010.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 319167)**KARISSA & CO. PUBLICIDAD S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2010

ActivoEfectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 17 de diciembre de 2010.

Liquidador

Epifanio López Hernández

Rúbrica.

(R.- 319169)**KEYLAR COMERCIO INTERNACIONAL****S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010

ActivoEfectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 14 de diciembre de 2010.

Liquidador

Epifanio López Hernández

Rúbrica.

(R.- 319172)**REDES Y SISTEMAS EN COMPUTO****MILLER S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010

ActivoEfectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 319173)**VALLENZO INTERNACIONAL****TRADE S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010

ActivoEfectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 16 de diciembre de 2010.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 319174)